

R-10/3/32.

PARROQUIA DE SAN JUAN

MALAGA IO-III-932.

Sr.D. Carlos Rubio.

Mi estimado amigo in C.Jesu: Acabo de llegar de Ronda y me apresuro a contestar su carta de esta mañana que me entregaron al salar.

of alb is remember to sell offe too graffet. C old

Ansistiendo en cuanto le comunicaba en la mía de ayer, soy el primero en lamentar sus puntos de vista sobre los septenarios a celebrar, de la Soledad y Dolores de Ntra Señora; pero como con un poco de buena voluntad no hay verdadera imcembatibilidad para celebrar ambos a la vez, ni jamas he pretendido ni pretenderé postargar a nadie; qiere decir que los Jubileos de los días I2 y I6 son por las intenciones y cuenta de la Parroquia, sin que en ello haya la menor contradicción con el reglamento de la Hermandad de Ntra Sa de los Dolores, puesto que en el

mismo se prescribe la celebración del septenario en días determinados y con Jubileo; pero nada se ordena sobre intenciones, si nó es para el ultimo día, que por acuerdo de la Hermandad se tiene por su Sritio D.Julio; y por ello fue el consagrar el día 16 y nó el 18 como tenía pedido, el Jubileo de la Hermandad de la Soledad.

Le repito que soy el primero en desear la mejor armonía y por ello, el que dandose V verdadera cuenta de mi restitud y buena intención, coopere al mejor exito de estos cultos, quitando del camiho las piedras puestas en él, por el ememigo.

Siempre a sus dev ción soy afmo amigo en el Coraz Zón de Jesús.

de buena voluntad no hay verdadera mesmea

ara seleper autos a la vez.ni jamas ne prenque

of pretenders postergar a nadle; quere decir qu

Jubileos de los dias IS y IS son por las intenci

of te me oup his, simportal af eb atneus y sen

la menor contradicción con el reglamento de l

manded de Ntra 6% de los Dolores, puesto que en el